



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.	: Proceso de Simulación absoluta
Demandante	: Katherine Grajales González.
Demandado	: Diego Alberto, Luis Alberto y Norberto Hurtado Villegas.
Radicación Juzgado	: 733474089 – 001 - 2022—00020-00
Auto N°	: 079.

Previo a resolver como en derecho corresponda los memoriales elevados por los extremos de la controversia, **REQUIÉRASE** a la citadora de esta oficina judicial, **Sra. Olga Lucía Herrán Llanos**, para que brinde las aclaraciones necesarias en torno a la diligencia de notificación que se intentó perfeccionar —*por intermedio del Sr. Islen Valencia Ceballos*—, con los demandados Luis Alberto Hurtado Bernal y Nolberto Hurtado Villegas. **COMUNÍQUESE** a la Servidora Judicial en mención como se haga necesario.

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.
JUEZA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/93>

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.